

Gobierno del Estado de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0907-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 907

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,147,135.9
Muestra Auditada	15,147,135.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de México por 15,147,135.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado México, se verificó que la entidad federativa recibió 15,147,135.9 miles de pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el concepto de aprobado.

Para ello, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la recepción y el manejo de los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales en el ejercicio 2023.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de México distribuyó los recursos del FORTAMUN por 15,147,135.9 miles de pesos, entre los 125 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN, las pólizas contables, los comprobantes de pago electrónicos generados por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, se asignaron 15,147,135.9 miles de pesos, de los cuales transfirió 10,816,976.5 miles de pesos a los 125 municipios de la entidad, de enero a diciembre de 2023, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago de los recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, se descontaron 4,330,159.4 miles de pesos a 69 municipios, por concepto de derechos por descargas de aguas residuales, aprovechamientos de agua y derechos por el

uso o aprovechamiento de aguas nacionales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

4. De enero a diciembre de 2023 se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 4,903.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024.

Posteriormente, de enero a abril de 2024, los municipios de Amanalco, Chiautla, Chicoloapan y Nicolas Romero transfirieron 437.5 miles de pesos de recursos no ejercidos a la cuenta del Gobierno del Estado y 26.8 miles de pesos de rendimientos financieros, generados en sus cuentas bancarias. Adicionalmente, en ese periodo se generaron 441.3 miles de pesos por el mismo concepto en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Del monto total disponible en la cuenta bancaria, por 905.6 miles de pesos, se realizaron traspasos a otra cuenta del Gobierno del Estado para su reintegro a la TESOFE por 345.6 miles de pesos, el 26 de marzo y 560.0 miles de pesos el 15 de abril de 2024.

El 17 de abril de 2024 se canceló la cuenta bancaria que se notificó a la SHCP para la administración de los recursos del FORTAMUN.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas por la entidad fiscalizada, se verificó que en 69 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 4,330,159.4 miles de pesos.

Del monto total descontado, 1,422,999.9 miles de pesos correspondieron al pago de aprovechamientos; 654,465.9 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales; 305,281.4 miles de pesos de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales; 8,108.2 miles de pesos por concepto de Tránsito, y 1,939,304.0 miles de pesos por adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Los artículos 230 A al 230 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios establecen que, en caso de incumplimiento de la falta de pago total o parcial de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas, la retención y pago de los adeudos correspondientes con cargo a los recursos del FORTAMUN; para tal efecto, sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando los adeudos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Por su parte, respecto de los adeudos con la CAEM, deberá proporcionar a la CONAGUA, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al de la fecha a la que corresponda el cobro, una relación de éstos para efecto de incluirlos en la solicitud de retención y pago.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el

Gobierno del Estado de México, suscrito el 10 de diciembre de 2014, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Además, se presentaron los oficios enviados por parte de la Dirección General de Política Fiscal a la Tesorería del Gobierno del Estado de México, en los que se indicaban los montos por descontar a los municipios, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que los municipios autorizaron las retenciones con cargo en sus recursos del FORTAMUN, ni los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México efectuar las retenciones a los municipios referidos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios signados por la CONAGUA mediante los que solicitó efectuar las retenciones, los cuales coinciden con los importes descontados; también, presentó evidencia de que los municipios las autorizaron con cargo a los recursos del FORTAMUN, con lo que solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México³ el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023”, el cual contiene la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, los montos publicados se correspondieron con lo distribuido y pagado por la entidad fiscalizada a los municipios de la entidad federativa.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad

³ <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/FAISMUN-FORTAMUN-2023.pdf>.

federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de México dispuso de una cuenta bancaria productiva específica y productiva para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La Secretaría de Finanzas del Estado de México calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los 125 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

- Se realizó la transferencia de los recursos del FORTAMUN a los 125 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 31 de enero de 2023, se publicó la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de un Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual se establecen las funciones de las áreas encargadas del proceso de recepción, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- La entidad dispuso de un flujograma que describe el proceso cálculo, distribución, ministración, deducciones y publicación de los montos transferidos del FORTAMUN 2023, donde se identifican las áreas y los puestos de los responsables de cada subproceso y etapa (Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y

Recursos Federales de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México).

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los reintegros realizados a la TESOFE se realizaron desde una cuenta diferente de la que se administraron los recursos del fondo.
- No se proporcionó evidencia de las autorizaciones por parte de los municipios para las retenciones con cargo a sus recursos, ni los oficios remitidos por la CONAGUA para solicitar el monto afectado.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Se carece de un sistema informático relacionado al proceso de distribución del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un comunicado por parte de la institución financiera en el cual se explica que, por actualizaciones en los sistemas y procesos del banco, se suspendieron los pagos a la TESOFE, como consecuencia, los reintegros se realizaron desde una cuenta distinta a aquella donde se administraron los recursos del fondo.

Además, mediante oficio el Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto instruyó al Director General de Inversión, para que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación emita su posicionamiento y en su caso, se tomen las medidas pertinentes para la creación de un sistema informático relacionado al proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN, con objeto de atender las áreas de mejora identificadas.

Asimismo, se proporcionó una minuta de trabajo del 24 de septiembre de 2024 entre la Dirección General de Inversión y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en la que se informó el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN y se llegaron a acuerdos para que, en el caso de ser viable la creación de un Sistema Informático, se determine un plan de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de México distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 15,147,135.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del fondo a los municipios.

Los recursos del FORTAMUN fueron transferidos a los municipios en los importes que les correspondían y en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por los rendimientos generados en la cuenta bancaria y por recursos no ejercidos se realizaron desde una cuenta diferente de la que se administraron los recursos del fondo.

Tampoco se proporcionó evidencia de las autorizaciones por parte de los municipios para las afectaciones con cargo a sus recursos del FORTAMUN.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

No: 21801A000-2289/2024.
Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2024.

DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGEGF/0331/2024, mediante el cual cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada por medios electrónicos número 907 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se adjunta información aclaratoria que el ejecutor del gasto considera necesaria para la atención de los resultados, así como, copia certificada de los Acuerdos de Radicación para el inicio de la investigación, a fin de determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como falta administrativa, como se describe a continuación:

No. prog.	Enlace / Ejecutor del Gasto	Documentos enviados
1	Subsecretaría de Control y Auditoría	1 archivo
2	Contaduría General Gubernamental	3 archivos
3	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas	2 archivos

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el oficio número 2A0000000/030/2024 de fecha 15 de febrero del año en curso, con el cual la Titular del Gobierno del Estado de México designó como enlaces a la Secretaría de la Contraloría y a un servidor, para la atención de los trabajos de fiscalización de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA

Archivo/Minutario.
LDFA/EGLIW/GAS
Elaboró: Gabriela Álvarez Sánchez
Supervisó: Esmeralda Guadalupe López Hernández



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: DR. LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, Cargo: SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México. Número de Auditoría: 907, Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21801A000-2289/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 3F6197CD2FF703712383D5506FA38010

Sello Digital de la ASF:

YmDde0GMB8+wmazZOhtTdR+azVgPi0YX20qQs8ALPVZjxBVsQro+KIOIDrKY51FY2HCcMopqDNrqs+AMYcKblRfaa4ODfbZEDEtBtpDqn1D7y3An4hGUYpax06Ja0DmavphHxr1FXsyM3Fq9hnyWY90iCCN9UjPhwA78RW6MFZLDIWX6T5XaYs/L9M57mc49AXHvzmNMncRtTIHKwConEL+kwm+tuGMTmnNbnwVBxAYu1fiSZyK126rePCMfatPvcSoHq7ySiQ2BCiHSxT5g0Z+kKnZeJ6HbzMvcHZCEmcX8+BGMHd2euU4VXLQphw1VfFbcEtDge2R9WwSjw7g==

Sello Digital de Tiempo:

uOCeTdlPI9gPwIRmCwRjWB/1kE7KrKQZj5JEB5Wyp5JPhU7hPsFL/cbeeGCg4bJPYmDZyu808Dz772Y/UD1WctS9oY9MY8ObYtbsaoBgQ5JoNczeML6r/D5DWMOR0FJvKukX3yJ3+w284qc+L1qdoWGaYZ/bivzN7/0ReZkqe6h8HWm0IIOWheily+EIi07tmKwS+stzWzMnhtalJPRvANvBU8J8GRG8JgG4NLbz3ZDYeaT1201De1UIqhQjPjKPTCvVyZ4wyIVJCs+ARAtOHyh5SmCqZfJjpWNPQbgm8ZFj4ildSSmC/Efh7M2X5GQIDbt8ltv9Y1fIRebgGA=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-10T17:46:53

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

No: 21801A000-2671/2024.
Toluca de Lerdo, México, a 02 de octubre de 2024.

DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance a mi similar número 21801A000-2289/2024, mediante el cual se remitió información para la atención del oficio DGEFG/0331/2024, a través del cual cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada por medios electrónicos número 907 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se adjunta información aclaratoria que el ejecutor del gasto considera necesaria para la atención de los resultados, como se describe a continuación:

No. prog.	Enlace / Ejecutor del Gasto	Documentos enviados
1	Subsecretaría de Control y Auditoría	1 archivo
2	Contaduría General Gubernamental	2 archivos

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el oficio número 2A0000000/030/2024 de fecha 15 de febrero del año en curso, con el cual la Titular del Gobierno del Estado de México designó como enlaces a la Secretaría de la Contraloría y a un servidor, para la atención de los trabajos de fiscalización de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA

Archivo/Minutario.
LDFA/EGLH/GAS
Elaboró: Gabriela Álvarez Sánchez
Supervisó: Esmeralda Guadalupe López Hernández



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: DR. LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, Cargo: SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México. Número de Auditoría: 907. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21801A000-2671/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 3A6BD56FBE55F9C77CC7DC535B56A4E3

Sello Digital de la ASF:

K+PPY0f/kAqyeb8ogXBqeX5ABHp6yqxK1NBbkMrNZGpoKrRbmz3YycM5nKuB+6EFfJKBn4f+10YloyipWbdfmBESaK9/WWXxOthANv/YkZnRcJJh5ZZheYlCtsdoGwRf pBd0S3QOz3CW3xfTL+b5ZCUUoZ9vHtNdsqVwGAA/m0C4Jwqah1/cX/EpSj3zVEC5InU8wghWnl6Ysou28kjhqUISv2JE1VtuFz0adXzie371qJj3khJ8Etf0GPtxM27UIQsb R1WHCA1CoMBG5j+IFZu3oH4HWPRuxNMcypSTZONrUihX81XomiWb6WaqEgNHElygF3FseCYSyla1g==

Sello Digital de Tiempo:

DWUjae58P0TfnOJBu5iEGB86WlaXm1fenSnkiNc8rawMapY4eQD+yEEY6zfeNk0HdnFHkbiVvwOIXxFxEQbY02Ynyy3UYaF666mNlfpRG6KHb6Vj03zelvkve4AnlvB3Me 8emU4H9GIBhSCq66EI/75Wc4JvS2WNNWknGWu9ues6TIFpcs+94L1B4aEOleYxYz9UgY5G7evQHWUuCrVu1kT8jpdLHYekrdjTxwBLGkC3bHlcpyRtq32JmGbT9mnf h4RbzXBeUaZlcf61vSTKVWRkEQz4A+3HvHT3La4ycFd/0p9gCKwe2GHZ8aVEu6CgscB3/QZIXapaoZDq0UnA=

Fecha y hora de Estampado: 2024-10-02T11:42:17

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).